

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 179

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia  
de León

## Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

## ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Truchas, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77 y 78, del anejo de Truchillas y 92 al 98, ambos inclusive, del de Villariño, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Con el presente anuncio se completa el total de exposición de características del referido término municipal.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., José Tomás Biosca. 3332

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Con fecha 20 de los corrientes, recibo Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de 17 pasado, que dice lo siguiente:

“Visto el recurso interpuesto por la empresa Eléctricas Leonesas S. A. y el Jurado de la misma contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de León, de 10 de abril del año en curso, y

Resultando: que el Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo por resolución de 10 de abril acordó aprobar el texto

del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la empresa “Eléctricas Leonesas S. A.” y la representación de sus trabajadores, salvo en cuanto a lo dispuesto en el art. 10 del referido Convenio por entender que la prestación de jubilación a que el mismo se refiere no puede admitirse en los términos en que está reglamentada por las limitaciones que suponen el párrafo 6.º del Decreto 56/63 de 17 de enero, por lo cual dicho artículo 10 sólo tendrá vigencia hasta que se concierte entre la empresa y la Mutualidad Laboral la mejora de la prestación de jubilación, que gestionará inmediatamente desde la publicación del Convenio.

Resultando: Que contra la expresada resolución la Empresa “Eléctricas Leonesas S. A.” y el Jurado de la misma recurren exponiendo que, pese a la aprobación sin distingos que se hace en la parte dispositiva del acuerdo recurrido del Convenio suscrito que en definitiva sería lo que tendría fuerza vinculante, el contenido de los Considerandos segundo y cuarto de la repetida resolución, contradice lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 17 de enero de 1963, ya que pactar sobre mejora de prestaciones no roza para nada cláusulas que menoscaben los derechos de los mismos establecidos en preceptos de carácter obligatorio, ni desconocer, restringir, ni sustituir facultades que el ordenamiento jurídico atribuye a las autoridades y funcionarios del Estado, puesto que, respetando toda obligación mínima a la seguridad social, es indudable que lo dispuesto en el Convenio supone una prestación superior, naturalmente condicionada por la empresa, en este caso de acuerdo con sus trabajadores, por ser total y absolutamente de carácter graciable.

Resultando: Que solicitado el oportuno informe de la Dirección General de Previsión, ésta lo emite en el sentido de que, por tratarse de unas mejoras que concede la empresa sin que las mismas supongan

una contraprestación o pago de cuotas por los productores, se entiende que no existe vulneración de lo dispuesto sobre el particular en el artículo 6.º del Decreto 56/1963 de 17 de enero, pudiendo perfectamente llevar a cabo lo pactado directamente por la empresa y productores en el referido artículo del Convenio, sobre complemento de las percepciones de jubilación y vejez.

Considerando: Que procede admitir el recurso de la empresa Eléctricas Leonesas S. A. y el Jurado de la misma interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de León, por entenderse no existe la infracción señalada por dicha autoridad laboral contra lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto 56/1963 de 17 de enero y como consecuencia estimar ajustado a derecho acordado en el art. 10 del Convenio Colectivo Sindical a que nos referimos, por el que la empresa se compromete a satisfacer la diferencia que exista entre las percepciones de jubilación y vejez y el salario real de todo productor, con arreglo a una serie de condiciones que se establecen.

Vistos los preceptos legales de aplicación al caso.

Esta Dirección General, acuerda estimar el recurso presentado por la Empresa “Eléctricas Leonesas S. A.” y el Jurado de la misma contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo de León, declarando ajustado, sin reserva alguna, el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la citada empresa y la representación de sus trabajadores, concertado el día 12 de marzo del año actual y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, de 22 de abril siguiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia”.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
León, 26 de Julio de 1963.—El Delegado de Trabajo, José Subirats. 3265

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia León, por contravención al Reglamento de Política de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	Importe de multas Pesetas
		Cauce público	Municipio		
Manuel González Peláez	Extracción áridos.	Bernesga	Villaturiel	Sobre las obras e instalaciones	500 y 1.500 de indemnización
Alberto Fernández Alvarez	Idem	Idem	Idem		100 y 150 de indemnización
Faustino Carpintero Herrero	Idem	Cea	Valderas	Sobre las obras e instalaciones	50
Martín Feo Robles	Idem	Porma	Villasabariego		500 y 1.500 de indemnización
Manuel González Peláez	Idem	Bernesga	Villaturiel	Sobre las obras e instalaciones	500 y 1.500 de indemnización
Severino Delgado	Corta abusiva	Valderaduey	Sotillo de Cea		200
Evencio García García	Idem	Cea	Valderrueda	200	
Teodomiro Rodríguez Díez	Idem	Camínayo	Idem	250 y 1.500 de indemnización	
Teodomiro Rodríguez Díez	Idem	Cea	Idem	250	
Joaquín Blanco García	Verter aguas sucias	Luna	Barrios de Luna	250	
Justo Fernández Herrero	Verter escombros	Torio	Puente Castro	200	
Sisenando Santos García	Plantación abusiva	Valderaduey	Sotillo de Cea	250	
Amancio Tejerina López	Idem	Idem	Joara	200	
Pedro Acero Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	250	
Rodrigo Arrienza Gil	Idem	Idem	Villalmán	250	
Zacarías de Dios Domínguez	Idem	Idem	Idem	250	
Presidente de la Junta de los Pastos de Villarroaño	Obra abusiva	Bernesga	Villaturiel	Legalización	300

Valladolid, 31 de julio de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3284

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Por el presente anuncio se cita a DON AGUSTIN PARBOLE RIBERO, como antiguo concesionario de minas, para que se persone en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, 6, en el plazo máximo de quince días, para tratar asuntos de interés.

León, 5 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 3334

\*\*\*

### Caducidades

### ANUNCIO

Por Orden Ministerial de fecha diez de enero último y por renuncia del interesado, ha sido caducada la concesión minera siguiente: "Santa Fé" núm. 10.534, de 10 pertenencias de mineral de cuarzo, sita en el término municipal de Villagatón, de la que era solicitante D. Avelino Alonso Suárez, vecino de Torre del Bierzo, cuyo representante en León es la Agencia Soto, con domicilio en la calle de Santa Nonia, número 8, y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 171 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del citado Reglamento, se anuncia en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 29 de Julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 3245

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado se hace público que el próximo día 14 del actual, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, tendrá lugar la licitación, por pujas a la llana para la adjudicación del aprovechamiento especial de los servicios de bar y de publicidad en el campo municipal de la Puentevilla.

Para tomar parte en el acto, será preciso que los licitadores constituyan previamente la garantía provisional de mil pesetas para los servicios de bar y dos mil quinientas para los de publicidad. Se advierte que el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General para su examen por los interesados y en el

que obran las Bases reguladoras de la concesión.

León, 2 de Agosto de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares.  
Núm. 1167.—68,25 ptas  
3301

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las parcelas números tres, cuatro, cinco y seis de la "Era de Abajo" y que quedaron desiertas en la subasta anterior.

Se regirá por el mismo pliego de condiciones que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 120 de fecha 25 de mayo del año en curso.

Mansilla de las Mulas, a 29 de julio de 1963.—El Alcalde, N. Miguélez Ludeña.

3293 Núm. 1168.—55,15 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

Este Ayuntamiento anuncia a subasta pública para adjudicación de la obra de reparación de la Casa Consistorial, con arreglo al detalle siguiente:

A.—El tipo de licitación es el de cuarenta y cinco mil pesetas, a la baja.

B.—La fianza definitiva será del 6% del importe de la adjudicación y la provisional del 4%, o sea, 1.800 pesetas.

C.—La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sobres cerrados y lacrados, acomodándose las proposiciones al modelo que se inserta, y reintegradas.

D.—La apertura de pliegos se llevará a cabo a las 13 horas del día siguiente al término de los 20 días en la Casa Consistorial.

E.—En la Secretaría del Ayuntamiento se halla a disposición de los licitadores el proyecto y pliego de condiciones de la obra.

F.—La realización de la obra se llevará a cabo en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provisto de Documento de Identidad n.º ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19.... enterado de las condiciones para la adjudicación mediante subasta pública de la obra de reparación de la Casa Consistorial de San

Justo de la Vega, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Ficha y firma.

San Justo de la Vega, a 1.º de agosto de 1963.—El Alcalde, R. Fuentes.

3299 Núm. 1171.—133,90 ptas.

**Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número 1 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Claudio Hidalgo Velilla, mayor de edad, industrial y vecino de Armunia de la Vega, con residencia en León, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Román Lorenzana Fernández y esposa Doña Julia Pellitero Alonso, vecinos de Onzonilla, sobre pago de 29.760 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.º—Una casa en el casco del pueblo de Onzonilla, compuesta de planta baja y piso, de una extensión aproximada de 30 metros de fachada por 45 de fondo, linda: a la derecha entrando con calle de Villanueva, otra de Manuel Campo; al fondo, Casa rectoral y al frente, calle o plazuela del Lagarón. se hace constar que el lindero Este es la fachada principal del inmueble; Oeste, el fondo; Norte, la derecha entrando y el Sur, la izquierda; consta igualmente este inmueble de pajar, cuadra y cocina de horno, etc. y patio, valorada en setenta mil pesetas.

2.º—Un prado en término de Trobajo del Cerecedo, denominado prado de Villanueva, de unos cuatro mil metros cuadrados de cabida aproximadamente, linda: al Norte, con prado de herederos de Francisco Fernández de Celis; al Sur herederos de Mateo Fernández, vecino de Santovenia; al Este, Wenceslada González, de Torneros y al Oeste, herederos de Francisco Fernández, valorado en ciento diez mil pesetas.

3.º—Tierra de regadío en término de Torneros, de unas cinco hectáreas de cabida, al sitio de camino Grulleros linda: al Norte, José González; Sur, Wenceslada González; Este, camino vecinal y al Oeste Sisinió Ibán, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Total trescientas treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día catorce de septiembre próximo, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que dicha subasta se celebrará por lotes, no continuándose la subasta, una vez cubierto principal y costas; que las cargas y gravámenes si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

Dado en León, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

3320 Núm. 1172.—210,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Francisco Ruiz Dúviz, hijo de Francisco y de Emilia, natural y vecino de esta ciudad, fallecido en Alicante el día veintiocho de abril próximo pasado, y se hace saber que a instancia de don Luis Ruiz Dúviz, doña Severa, conocida por Severina, y doña Albina Ruiz Dúviz, los dos primeros mayores de edad, casados, y vecinos de esta ciudad, la segunda asistida de su marido don Pedro Alonso Salvadores, se sigue en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante, a favor de los expresados, hermanos de doble vínculo del mismo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, L. F. Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3270 Núm. 1169.—84,00 ptas.

\* \* \*

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre de D. Belarmino Rebollo Trapote, vecino de Zuares del Páramo, contra D. Nicanor Chamorro Castellanos, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, los bienes embargados siguientes:

1.—Una finca rústica, en término de Zuares del Páramo, al pago de Carrosguillo, regadía por pozo, de cabida cinco heminas, medida usual del país, linda: al Norte, Hros. de Enrique Martínez; Sur, Carrosguillo, Miguel Lozano y Nicomedes Barrera; Este, Amelia Medina, y Oeste, camino Las Yeguas y Nicomedes Barrera. Tasada en diez mil pesetas.

2.—Otra tierra, en el mismo término, al pago Camino Los Carros, regadía por pozo, con un pozo enclavado en dicha finca y un motor eléctrico instalado en aquel pozo, con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, cabida aproximada de la finca, quince heminas, medida usual del país, linda: al Norte, Laguna Budo y Benjamín Aparicio; Sur, José Lozano; Este, José Lozano, y Oeste, camino de Los Carros, Benjamín Aparicio y Capellania de la Iglesia. Tasada en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

3273 Núm. 1165.—183,75 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 266 de 1962, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Isabel Salán García, viuda, industrial y vecina de León, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Álvarez-Santullano y dirigidos por el Letrado D. Angel Carvajal Díez, contra D. Julián Prieto Vivas, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de 1.490,00 pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días y por primera vez, los bienes que seguidamente se describirán y que oportunamente fueron embargados al

demandado, señalándose para dicho remate el día veintitrés del próximo mes de agosto a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Francisco Roa de la Vega, número 16, pral.

#### Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Una motocicleta tipo Isocarro, matrícula LE-11.225, marca Huracán, dedicada al transporte, valorada en ...	6.000,00

Total ..... 6.000,00

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.

3319 Núm. 1170.—70,90 ptas.

o. o.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 63 de 1963 recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA.—En la ciudad de León, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el señor Fiscal Municipal, denunciante, Laureano Fernández Álvarez, de dieciséis años, soltero, empleado de Establecimientos Benavides, de Avenida José Antonio, y denunciada Carmen Sánchez Rodríguez, mayor de edad, a sus labores y vecina de Vegacervera, sobre hurto.—FALLO: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Carmen Sánchez Rodríguez como responsable de una falta de hurto del artículo 587 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor, devolución definitiva de lo hurtado al perjudicado y pago de costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Carmen Sánchez Rodríguez, de treinta y seis años, viuda, a sus labores, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de

León, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto Bueno. El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 3298

#### Notaría de D. Tomás Sobrino Alvarez con residencia en Sahagún

Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago saber, a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de la Comunidad de Regantes en formación, de Villavelasco estoy tramitando acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del Río Valderaduey, a través del llamado Río Viejo, en el paraje denominado «El Soto», en términos de Villavelasco, municipio de Villazanzo. Las aguas se destinan al riego de las tierras de la Comunidad requirente, que ocupan una superficie de unas catorce hectáreas distribuida en cinco polígonos, y al accionamiento de dos molinos, uno de ellos propiedad de D. Olegario Fernández y el otro propiedad de Don Luciano Pérez Tejedor.

Lo que hago público para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y acrediten en mi Notaría, en el plazo de treinta días hábiles.

Sahagún, a 10 de junio de 1963.—El Notario, Tomás Sobrino Alvarez. 2894 Núm. 1166.—84,00 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Hermandad Sindical de Las Omañas

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, el presupuesto y repartos de esta Sindical para el año 1963, con arreglo a los líquidos imponibles de la contribución rústica, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Las Omañas, 1.º de agosto de 1963. El Jefe de la Hermandad, Carlos Amor. 3289

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 135.743 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3303 Núm. 1161.—28,90 ptas.

Imprenta de la Diputación